RESOLUCIÓN No. 1361

(20 de febrero de 2023)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato aspirante a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ ELECTORAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5923 del 21 de diciembre de 2022, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 39 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la norma ibídem, la Presidenta del Comité Electoral, verificó el cumplimiento de requisitos de los aspirantes inscritos a la Representación de los Estudiantes ante el Comité Electoral, evidenciándose una duplicidad de propuestas presentadas por los Estudiantes: Wilson Eduardo Sotelo Arcos y Fabián Andrés Uscategui Montoya, situación que fue conocida por el Comité Electoral, quien ordeno citar a los mismos, a reunión presencial el día 20 de febrero de 2023, para definir la situación frente a la inscripción.

Que, a través de correo electrónico del día 20 de febrero de 2023, el Estudiante Wilson Sotelo Arcos, desiste de la aspiración a la candidatura a la representación del Comité Electoral.

Que el Comité Electoral, en sesión extraordinaria del 20 de febrero del año en curso, se reunió junto al Estudiante Fabián Andrés Uscategui Montoya, con el fin de aclarar el tema de la propuesta, quien señaló: "*la propuesta fue trabajada de manera conjunta con el compañero Wilson Sotelo Arcos, con el fin de cumplirla por cualquiera de los dos en caso de pasar a ser Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral, después de la citación por parte de la Secretaria General, se decidió de manera conjunta desistir de la aspiración por parte del compañero Sotelo*".

Que, en virtud de lo anterior, y una vez analizada la situación enunciada por parte del Comité Electoral, y al establecerse que no existe prohibición alguna frente al tema de presentar una propuesta conjunta por parte de los candidatos aspirantes, se resuelve recomendar al señor Rector aceptar la candidatura presentada por el Estudiante Fabián Andrés Uscategui, ya que cumple con los requisitos propios establecidos en la convocatoria emitida bajo Resolución No. 5923 de 2022.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción como candidato aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, del Estudiante **FABIÁN ANDRÉS USCATEGUI MONTOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.146.195 del programa de Economía, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 5923 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante citado en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

Proyectó: Comité Electoral.